



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA
OFICINA DE TRATADOS COMERCIALES AGRÍCOLAS
AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA

De conformidad con las disposiciones del Decreto 534-06, de fecha 15 de noviembre del 2006, que establece los principios para la administración de los contingentes arancelarios incluidos en el Tratado de Libre Comercio de la República Dominicana con Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), la Comisión para las Importaciones Agropecuarias pone a disposición del público los cupos disponibles para el siguiente año calendario, 2008, los cuales se detallan a continuación: --

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA			
PRODUCTOS	Fracción(es) Arancelaria(s)	Volumen Contingente (Toneladas Métricas)	Arancel Aplicable dentro de Cuota
Carne Bovina (Cortes Finos y Selectos)			
Cortes Finos y Selectos de Carne de Res Fresco o Refrigerados sin deshuesar/2	02012010	1,300	0%
Cortes Finos y Selectos de Carne de Res Fresco o Refrigerado deshuesado	02013010		
Cortes Finos y Selectos de Carne de Res Congelados sin deshuesar	02022010		
Trimming de Carne Bovina			
Carne de Res en Trozos Irregulares Deshuesados ("Trimming")	02023010	260	0%

Cortes De Cerdo			
En canales o medias canales frescas o refrigerada	02031100	4,095	0%
Carne de cerdo: piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar (fresca o refrigerada)	02031200		
Las demás	02031900		
En canales o medias canales congelados	02032100		
Carne de cerdo: piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar (congelada) cortes finos	02032200		
Carne de cerdo: en trozos irregulares ("Trimming")	02032910		
Carne de cerdos: las demás	02032990		
Tocino			
Tocino sin Partes Magras	02090010	260	0%
Tocino entrehuesado de Panza (panceta) y sus trozos	02101200		
Muslos de Pollo			
Aves: muslos de pollo	02071492	650	0%
Trozos y Despojos de Pollo (Deshuesado Mecánicamente, MDM)			
Trozos y despojos, frescos o refrigerados (MDM)	02071300	520	0%
Picados o Molidos Congelados (MDM)	02071410		
Carne de Pavo			
Aves: muslos de pavo	02072612	4,550	0%
Picados o molidos	02072710		
Muslos	02072792		
Aves: pulpa de pavo	02072793		

Leche Líquida			
Leche Líquida: Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1%, en Peso	04011000	260	0%
Con un Contenido de Materias Grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en Peso	04012000		
Con un Contenido de Materias Grasas superior al 6%, en Peso	04013000		
Leche En Polvo			
Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04021000	3,510	10%
Leche y nata: las demás	04021090		
Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04022110		
Las demás	04022190		
Acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04022910		
Las demás	04022990		
Mantequilla			
Mantequilla (Manteca) demás partes de grasas de leches	04051000	260	0%
Queso Mozzarella			
Queso Mozzarella	04061010	163	0%
Queso Cheddar			
Queso Cheddar	04069020	163	0%

Otros Quesos			
Queso fresco (sin madurar), incluido el del lacto suero, y requesón	04061090		
Queso & requesón: de cualquier tipo, rayado o en polvo	04062000	163	0%
Queso fundido, excepto el rayado o en polvo	04063000		
Queso de pasta azul	04064000		
Queso de pasta blanda	04069010		
Otros quesos	04069030		
Queso: los demás	04069090		
Helado			
Helados, incluso con cacao	2105000	195	0%
Yogurt			
Suero de Mantequilla: Yogurt	04031000	130	0%
Arroz Descascarillado (Arroz Cargo o Arroz Pardo)			
Arroz Descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	10062000	2,420	0%
Arroz Semiblanqueado o Blanqueado, Incluso Pulido o Glaseado			
Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	10063000	9,680	0%
Frijoles			
Hortalizas, frijoles: (frejoles, porotos, alubias, judías) de las especies Vigna mungo (l) Hepper o Vigna radiata (l) Wilczek	07133100		
Hortalizas, frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) Adzu Ki (Phaseolus o Vigna angularis)	07133200	9,680	0%

rojas			
Hortalizas, frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes (Phaseolus vulgaris)	07133300		
Frijoles			
Glucosa			
Glucosa	17023021	1,560	0%
Grasa de Cerdo			
Grasa de Cerdo: (incluida la manteca de cerdo) fundido	15010010	650	0%

NICARAGUA			
PRODUCTOS	Fracción(es) Arancelaria(s)	Volumen Contingente (Toneladas Métricas)	Arancel Aplicable dentro de Cuota
Pechugas de Pollo	0207.13.91 0207.14.91	443	10% ad valorem
Cebollas y Chalotes	0703.1000	375	7. 5% ad valorem
Frijoles	0713.3100 0713.3200 0713.3300	1,800	0% (0713.3100); 10% (0713.3200) y 0% (0713.3300) ad valorem

La solicitud deberá ser presentada en un sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA) de la Secretaría de Agricultura, a más tardar el día viernes siete (07) del mes de Diciembre del año en curso. La misma deberá contener:

--

- **Formulario de Solicitud de Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación DR-CAFTA**, debidamente completado con los datos de identificación de solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica.

- **En el caso de Persona Jurídica, copia del Registro Mercantil actualizado** de la actividad comercial a la que se dedica y que describe en el Formulario. **En el caso de Persona Física**, presentar copias de documentos que avalen la actividad comercial a la que se dedica.
- **Copia de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y Cédula de Identidad y Electoral (CIE)** del Solicitante.
- Para el caso de los **Importadores Tradicionales**, la solicitud deberá contener copia de los documentos que avalen el récord histórico de importación del producto a ser solicitado, correspondiente a los tres (3) años consecutivos anteriores al año 2008.
- Dirección física y electrónica del Solicitante, así como el número de teléfono y fax designado para efectuar las notificaciones correspondientes.

El Formulario de Solicitud de Contingentes podrá ser descargado electrónicamente de la Página Web de la Secretaría de Agricultura (www.agricultura.gov.do) o podrá ser retirado por la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA), ubicada en la calle Manuel de Jesús Goico Castro No. 20 (antigua calle Z), en el Ensanche Naco, del Distrito Nacional, durante días laborables y en horarios de oficina.

Una vez finalizado el plazo para la recepción de las solicitudes, la Comisión para las Importaciones Agropecuarias procederá a verificar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento 534-06, y que se mencionan anteriormente. Se notificará a los solicitantes que hayan presentado sus documentos incompletos, y se les otorgará dos (2) días laborables para que vuelvan a presentar sus solicitudes debidamente completadas. Nueva vez recibida, la Comisión para las Importaciones Agropecuarias se reserva el derecho de rechazar una solicitud cuando la misma esté incompleta o contenga información falsa.

Ing. Salvador Jiménez A.
Secretario de Estado de Agricultura
Presidente de la Comisión